

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 418-2023-MPH/CM

Huancayo, 04 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 04 de octubre de 2023

VISTO:

El Dictamen N° 038-2023-MPH/CAPP de 28 de setiembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor así como todos los demás que adquiera;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

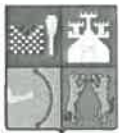
Que, de otro lado, el numeral 4) del artículo 57° del Decreto Supremo N° 008-2021-SBN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa "57.4 Los actos de administración, adquisición y disposición de los predios de propiedad de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales son aprobados por la instancia que se determine en su respectiva ley orgánica y normas complementarias". Asimismo, el artículo 58° de la citada Ley, referente al órgano competente para gestionar los predios estatales enuncia "La Planificación, coordinación y ejecución de los actos de saneamiento, adquisición, administración, disposición, control, cautela, defensa y recuperación de los predios estatales se encuentra a cargo de (...), numeral 4) Respecto de los predios de propiedad y bajo, la administración de los gobiernos locales, indicados en el artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: el órgano que se determine en sus instrumentos de gestión;

Que, la Directiva N° 006-2022/SBN, aprobada por **RESOLUCIÓN N° 0009-2022/SBN**, referido a las **DISPOSICIONES PARA LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL Y PARA LA REVERSIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS ESTATALES**; el numeral 7.2, enuncia "En las transferencias interestatales a título gratuito, cuando la entidad adquirente de un predio estatal no lo destina a la finalidad para la cual le fue transferido o no cumple la obligación estipulada dentro del plazo establecido, la entidad transferente revierte el dominio del predio, aun cuando no se hubiere previsto la sanción de reversión en el título de transferencia(...)"

Que, mediante **Resolución de Concejo Municipal N° 065-98-MPH/CM** de 30 de octubre de 1998, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, **ha resuelto aprobar la Cesión en Uso** a favor del Colegio Estatal "Nuestra Señora del Rosario" de Huancayo del terreno de aporte para Educación de 1634.00 m2 perteneciente a la Urbanización Goyzueta, disponiendo además que el inmueble será utilizado exclusivamente para fines educativos y que de emplearse para fines distintos al señalado o si no se hubieran iniciado las obras de edificación dentro del plazo de tres años a partir de la fecha de la recepción oficial del terreno por la interesada, dará lugar a la reversión del terreno al dominio municipal.

Que, a través del **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 163-201-MPH/CM** de 20 de octubre 2021, se **APROBÓ la REVERSIÓN** del terreno a FAVOR de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Predio otorgado en **CESIÓN EN USO** a favor de la I.E.E "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", localizado en la Av. Alameda Forestal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José A. Alvino Arge /
SECRETARIO GENERAL



(actual) Av. Catalina Huanca (antes) de la Urbanización "**GOYZUETA**", cuya extensión es de 1,634.00 m², donde debería haberse edificado la obra proyectada por la citada I.E.E, propiedad inscrita con la Partida Electrónica N° 11007504 de Registro de Propiedad de Inmuebles (SUNARP) Junín; la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 1304-2022-MPH/GAL de 15 de octubre 2022 ratificada con Informe Legal N° 879-2023-MPH/GAJ de 24 de julio 2023 OPINA: "Emitir Resolución de Concejo Municipal que disponga la reversión del terreno de 1634.00 m² ubicado en la Av. Alameda Forestal (actual) Av. Catalina Wanca (antes) de la Urbanización Goyzueta, inscrita en la Partida Electrónica N° 11007504 de la SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por la razones expuestas;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR firme y consentido el Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2021-MPH/CM de 20 de octubre 2021, través del cual se aprobó la reversión del predio a la Municipalidad provincial de Huancayo; localizado en la Av. Alameda Forestal (actual) Av. Catalina Huanca (antes) de la Urbanización "**GOYZUETA**" cuya extensión es de 1,634.00 M², inscrita en los Registro de Propiedad de Inmuebles (SUNARP) Junín con la Partida Electrónica N° 11007504.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Concejo Municipal N° 065-98-MPH//CM de 30 de octubre de 1998, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a través de la cual se aprobó otorgar en "Cesión en Uso" a favor del Colegio Estatal "Nuestra Señora del Rosario" de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos y la Unidad de Control Patrimonial, formalizar los trámites administrativos para la inscripción en los registros públicos y el registro en el SINABIP, para Reversión del citado predio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) la difusión y publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Denny Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL